

FIRMADO

1.- Secretario Acctal., JUAN ANTONIO REVERT CALABUIG, a 18 de Agosto de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 21 de Agosto de 2015

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente.**

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a M^a Pilar Cabrera Bertomeu.

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D. Juan A. Revert Calabuig

No asiste Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

ACTA Nº 32/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2015.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a dieciocho de agosto de dos mil quince, siendo las diez horas y quince minutos se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, el Secretario accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 11 de agosto de 2015.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura, a festers de 2016, el día 11 de septiembre de 2015.
4. Informe sobre instancias
5. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 11 de agosto de 2015, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

FIRMADO

1.- Secretario Acctal., JUAN ANTONIO REVERT CALABUIG, a 18 de Agosto de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 21 de Agosto de 2015

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1 Se dio cuenta del escrito de la Asociación de Moros y Cristianos informando sobre la instancia de Alicante Blue Eventos SL, para Instalar un stand en espacio público para la actividad fotográfica del 21 al 30 de octubre de 2015, en las Fiestas de Moros y Cristianos, y en la que La Asociación no considera oportuna dicha petición.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada y no considera conveniente informar favorablemente dicha solicitud.

3.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA, A FESTERS DE 2016 EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015. En el expediente consta una propuesta del concejal de Cultura que dice lo siguiente:

“D^a. M^a Pilar Cabrera Bertomeu, Concejal Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado festers de 2016 Calp con CIF. G54875323, con registro de entrada 9942 y con fecha 31 de julio de 2015, se solicita el Auditorio el día 11 de septiembre de 2015, para realizar una representación de teatro a beneficio de festers 2016. En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n^o 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

FIRMADO

1.- Secretario Acctal., JUAN ANTONIO REVERT CALABUIG, a 18 de Agosto de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 21 de Agosto de 2015



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos. “

4.- INFORME SOBRE INSTANCIAS. - No se presentó ninguna.

5.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido Administrativo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y treinta minutos , de lo que, como el Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.